



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LANGA DE DUERO

PRESUPUESTO 2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante transferencias de crédito, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y nuevos o mayores ingresos, que se hace público resumido:

Table with 2 columns: INGRESOS and GASTOS. Rows include A) Operaciones corrientes with sub-items like Impuestos directos, Impuestos indirectos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, and TOTAL INGRESOS/GASTOS.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 24 de enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 175

-----

BOPSO-12-01022017